

5 Líneas de subvención Prevención de Riesgos Laborales

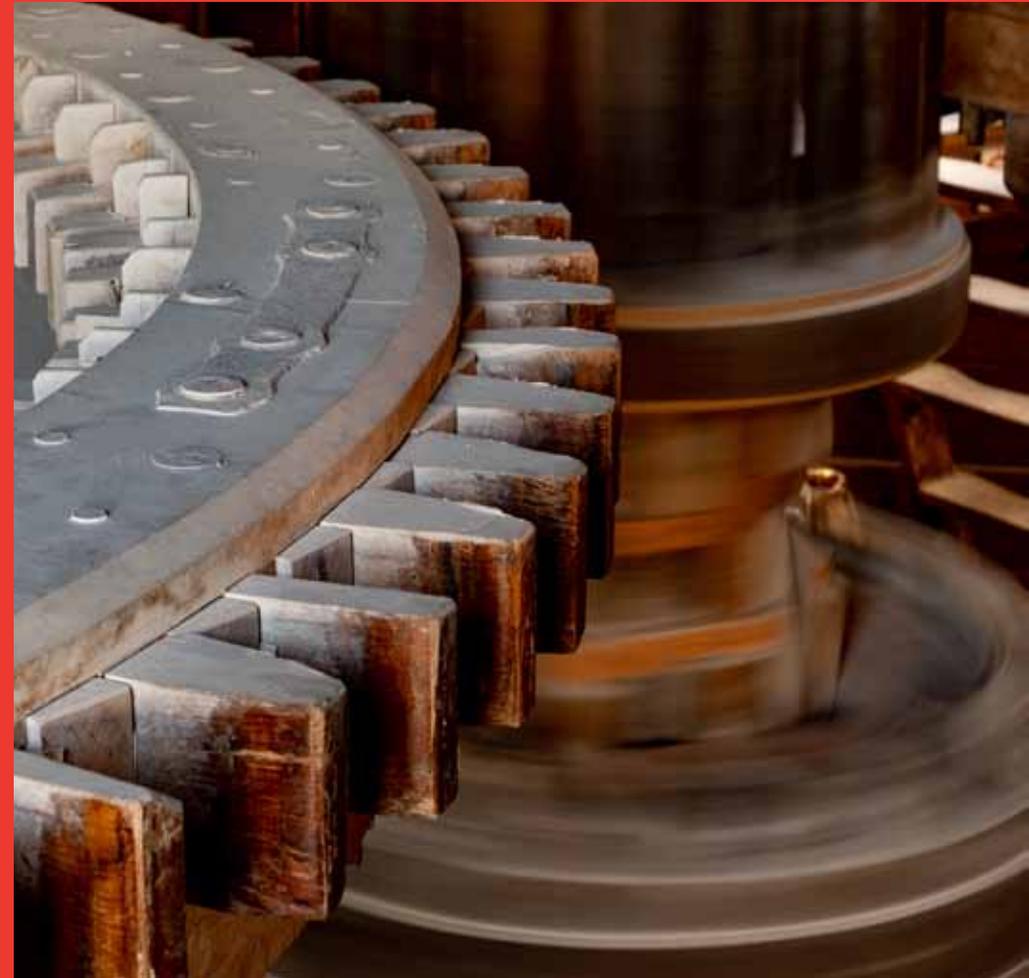


C/Ventura Rodríguez, 7
28008. Madrid

Información y consultas:

irsst.subvenciones@madrid.org

900 713 123



VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales

La Comunidad de Madrid, a través del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha puesto en marcha durante la vigencia del VI Plan de Prevención de Riesgos laborales una serie de incentivos en forma de subvención, en régimen de concurrencia simplificada, dirigidos a la reducción de la siniestralidad laboral en la región, favoreciendo la integración de la prevención de riesgos laborales en la gestión de la empresa.

Objeto

Será subvencionable cualquier inversión realizada desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022**, conforme a los supuestos recogidos en cada una de las líneas incluidas en la Orden de convocatoria.

5 Líneas de subvención

- Línea 1.** Adquisición de maquinaria nueva, en sustitución de antigua, que si bien cumple la legislación vigente presenta menores niveles y prestaciones de seguridad que la adquirida y el achatarramiento de la maquinaria sustituida, excepto las máquinas que se incluyan en las líneas 4 y 5 siguientes.
- Línea 2.** Adaptación de equipos de trabajo en base a los requisitos establecidos en el Anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Línea 4.** Diseño e instalación de sistemas de extracción localizada.
- Línea 5.** Adquisición de equipos de trabajo motorizados para el traslado, transporte y almacenamiento de cargas o adquisición de equipos de trabajo motorizados para la realización de trabajos en altura por trabajadores.
- Línea 6.** Diseño, instalación y verificación de equipos de protección colectiva o líneas de vida fijas en cubierta.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, siempre que tengan uno o varios trabajadores por cuenta ajena, tengan actividad económica en la Comunidad de Madrid y realicen las inversiones o actividades objeto de subvención en centros de trabajo situados dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

Normativa

Las bases reguladoras de estas líneas de subvención se encuentran recogidas en la Orden de 8 de agosto de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº191, de fecha 12 de agosto de 2022. La convocatoria de la mismas puede consultarse en el EXTRACTO de 21 de agosto de 2022, de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº205, de fecha 29 de agosto de 2022, por la que se convocan para 2022 las subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Plazo y procedimiento de solicitud

Las solicitudes se podrán presentar desde el 30 de agosto al 21 de noviembre de 2022, telemáticamente a través de los Registros Electrónicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo creados a tal efecto en madrid.org, así como por cualquier otro método conforme a lo que se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

800.000 euros de presupuesto